



ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COX PARA EL DESARROLLO DE CURSOS DE VERANO, CURSO 2015-2016

En Elche, a 4 de julio de 2016

REUNIDOS

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH) CIF
, con domicilio social en, en
representación de la misma, Dña. Tatiana Sentamans Gómez, en calidad de Vicerrectora de
Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche, cargo que
ostenta en virtud de la Resolución Rectoral de nombramiento 644/2015 del 29 de abril de
2015, actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en
virtud de la Resolución Rectoral 646/2015, de 29 de abril de 2015 (DOCV núm. 7522, de
11/05/15) en relación con la Resolución Rectoral 730/2011 de 19 de mayo (DOCV núm.
6530, de 27 de mayo de 2011).
Y de otra el Avuntamiento de Cox con domicilio social en

EXPONEN

- 1º. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público que tiene entre sus objetivos fomentar programas de investigación, formación y difusión como apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, objetivos que se enmarcan dentro de las funciones investigadoras, docentes, científicas, teóricas y de servicio público previstas en el Artículo 1º de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- 2° . Que la UMH tiene entre sus fines la organización de cursos, seminarios y actividades de interés cultural y científico, contando, cuando ello sea conveniente, con la colaboración de otras entidades públicas o privadas.
- 3º. Que el Ayuntamiento de Cox, en cumplimiento de los fines de interés general que tiene encomendados, estima necesario colaborar en cuantos cursos y actividades formativas permitan profundizar la mejora de la calidad de vida de los colectivos sociales a los que se dirige esta acción.
- 4º. Que el Ayuntamiento de Cox ha emprendido y mantiene en la actualidad diversas acciones conjuntas con la UMH.



- 5° . Que la UMH se ocupa de la coordinación y gestión de los Cursos de Verano, acciones que se incluyen en un tipo de formación dirigida a cualquier persona interesada en ampliar su formación.
- 6º. Que el Ayuntamiento de Cox, muestra su interés por colaborar en el programa de Cursos de Verano UMH.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. FINALIDAD DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Cox y la UMH, en la realización y organización del Curso de Verano detallados seguidamente, en instalaciones municipales del municipio de Cox,

	Título curso	Horas	Fechas
	Trabajo en buscar trabajo		04 al 08 de julio
✓	Ética y Política. Economía y derecho del bien común	10 h.	05 al 06 de julio
✓	Iniciación al modelado 3D para arquitectura y diseño de interiores	40 h	11 al 22 de julio

SEGUNDA. DATOS SOBRE LA ACCIÓN.

El programa de Cursos de Verano del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria, es un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a toda la población.

Su objetivo principal es acercar la Universidad a los municipios en los que no hay campus universitario, ampliando los programas docentes según el interés de la población en dicho municipio, y los intereses mostrados por el Ayuntamiento.

TERCERA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME LA UMH.

La UMH pondrá a disposición de los participantes los recursos académicos docentes necesarios para el desarrollo del curso, así como los recursos administrativos para la matriculación y expedición del correspondiente certificado académico.

CUARTA. COMPROMISOS QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Cox, se compromete a que el curso se imparta en las instalaciones municipales.



QUINTA. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

La vigencia y duración del presente convenio se extenderá desde la firma de éste hasta el 31 de septiembre de 2016.

SEXTA. MODIFICACIÓN.

Las partes podrán modificar o resolver el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a los órganos competentes del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El presente Convenio tendrá naturaleza administrativa debiéndose acudir al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con carácter supletorio, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en su aplicación

OCTAVA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causa de resolución del presente convenio:

- a. El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b. El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.

Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

NOVENA.- TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad



activa, en lo que a publicación de los convenios se refiere, este convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la Universidad Miguel Hernández: http://transparencia.umh.es/.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fechas arriba indicadas.

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
COX

Fdo.: Tatiana Sentamans Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria

(RR 646/2015, de 29 de abril de 2015 (DOCV núm. 7522, de 11/05/15), en relación con la RR 730/2011, de 19 de mayo, DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011) Fdo.: D. Miguel Ángel Gambin Puig Alcalde